



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
UNIDAD DE LICITACIONES



**MAT:** Aprueba Bases para el llamado a Licitación Pública ID 727202-93-LE23, denominada **"MEJORAMIENTO DE PLAZA EN LA LOCALIDAD DE VILLASECA, COMUNA DE VICUÑA"**.

**DECRETO ALCALDICIO N° 2846**

**VICUÑA, 12 JUL. 2023**

**VISTOS:**

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento del citado cuerpo legal; el DFL 1 del año 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 58° de la Ley 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el decreto alcaldicio N°3.476, de fecha 21 de agosto de 2018, que creó la Unidad y el cargo de administrador municipal; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombró administrador municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el decreto alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, en el administrador municipal de Vicuña; el decreto alcaldicio N°6.219, de fecha 01 de diciembre de 2010, que nombró Secretaria Municipal a doña Lisbeth Espinoza Salazar; la guía de Requerimiento, de fecha 05 de julio de 2023 de 2023; las especificaciones técnicas, planos, bases administrativas, y demás antecedentes; el decreto alcaldicio N°2.366, de fecha 08 de junio de 2023.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La guía de requerimiento, de fecha 29 de junio de 2023, mediante la cual don Claudio Telías Ortiz, SECPLAN, solicitó contratar, a través de propuesta pública, obras de mejoramiento en la plaza de la localidad de Villaseca, adjuntando especificaciones técnicas, presupuesto ítemizado y planos para tales efectos.
- 2) Que, en atención al requerimiento antes mencionado, la municipalidad necesita convocar, por medio de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación, el llamado a Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO DE PLAZA EN LA LOCALIDAD DE VILLASECA, COMUNA DE VICUÑA"**, elaborando bases administrativas y formularios para dicho fin.



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
UNIDAD DE LICITACIONES



**DECRETO:**

- 1) **AUTORÍCENSE Y APRUÉBENSE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes correspondientes a la Licitación Pública ID 727202-93-LE23, denominada **"MEJORAMIENTO DE PLAZA EN LA LOCALIDAD DE VILLASECA, COMUNA DE VICUÑA"**, con un presupuesto máximo disponible de **\$29.200.000 (Veintinueve millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos.**
- 2) **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3) **DESÍGNESE** como integrantes de la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
  - a) Lorena Acevedo Ahumada, arquitecta SECPLAN, o quien le subrogue.
  - b) Richard Durán Olivares, ingeniero constructor, o quien lo subrogue.
  - c) Rodrigo Retamal Medina, encargado de Proyectos, o quien le subrogue.En caso de que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente, de cualquiera de los funcionarios antes señalados, a don Gerardo Rojas Pereira, asistente de arquitectura, o quien le subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.
- 4) **REMÍTASE** copia del presente decreto al Administrador Institucional de Lobby para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4°, numeral 7° de la Ley N°20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
- 5) **NOTIFÍQUESE**, mediante correo electrónico institucional, a través de la Unidad de Licitaciones, copia del presente decreto a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta, tanto en calidad de titulares como de suplentes.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARÍA MUNICIPAL**

CTO/SJC/dya

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (1)
- Dirección de Control (1)
- Secretaría Municipal (1)



Firmado digitalmente por  
**ANDRES DAVID MUNDACA BARRAZI**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**